28/01/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se repite el juicio para valorar unas escuchas telefónicas que fueron anuladas

El Tribunal Supremo (TS) ha admitido el recurso presentado por el fiscal contra una sentencia dictada por la Audiencia de Málaga en un caso de tráfico de drogas en la que se absolvió a todos los acusados y ha ordenado que se dicte una nueva resolución en la que se tenga en cuenta una prueba, en concreto unas intervenciones telefónicas, que fue excluida y anulada en su momento.

La Sección Tercera de la Audiencia malagueña declaró nulas varias intervenciones telefónicas ordenadas por un juzgado instructor de la capital y absolvió a 18 personas acusadas de un delito contra la salud pública, tras declarar probado que fueron esas intervenciones y otras posteriores las que permitieron investigar las presuntas actividades ilícitas de los acusados.

Así, las intervenciones se anularon al estimar la Sala de Málaga que el contenido del auto inicial era "insuficiente" para cumplir con los requisitos legales y la motivación para razonar las escuchas era "inexistente". Frente a esta sentencia, la acus

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |